

La participación política electoral de los jóvenes en el Ecuador: un análisis jurídico y social del período 2002-2021AUTORES: Johnny Marcelo Toala Rivas¹Martha Floricelda Macías Barrezueta²María Alexandra López Peñafiel³Daniel Vicente Cadena Macías⁴DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: johnny.toala@utm.edu.ec

Fecha de recepción: 14-07-2021

Fecha de aceptación: 30-09-2021

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar la participación política electoral de los jóvenes en el Ecuador, desde una perspectiva jurídica y social, en el periodo 2002- 2021. Desde la primera perspectiva se aborda desde un enfoque de derechos humanos, igualdad, derecho a la participación política y la dignidad humana. Por otro lado, desde la perspectiva social se describe la situación de los jóvenes considerando que los y las jóvenes son reconocidos por la Constitución Política del Ecuador como actores estratégicos del desarrollo del país. A través de un análisis estadístico, normativo y teórico se identifica de manera cuantitativa y cualitativa la participación electoral de los jóvenes. Los principales resultados indican que desde el 2002 hasta el 2021 la participación electoral de los jóvenes para asambleístas provinciales, nacionales y en el exterior se ha incrementado significativamente. En el 2002: 95 de 1499, es decir el 6,33%; en el 2006: 110 de 1318, es decir 8.3%; en el 2007: 524 de 3224, es decir 16.2%; en el 2009: 308 de 1598, es decir el 19.2%; en el 2013: 174 de 909, es decir el 19.1%; en el 2017: 246 de 1772, es decir 13,8%; en el 2021: 464 de 2146, es decir el 22% era jóvenes de 18-29 años. En el aspecto cualitativo se evidencia poca participación de los jóvenes en la elaboración de una agenda legislativa, en el diseño de los planes de gobiernos y en la democracia interna partidista.

PALABRAS CLAVE: jóvenes; participación política; derechos humanos; democracia.

Electoral political participation of young people in Ecuador: a legal and social analysis of the period 2002-2021**ABSTRACT**

This article aims to analyze the electoral political participation of young people in Ecuador, from a legal and social perspective, in the period 2002-2021. From the first perspective, it is approached from a human right, equality, right to political participation and human dignity. On the other hand, from the social perspective, the situation of young people is described, considering that young people are recognized by the Political Constitution of Ecuador as strategic

1 Docente. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador.

2 Docente. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador. E-mail: martha.macias@utm.edu.ec

3 Docente. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador. E-mail: maria.lopez@utm.edu.ec

4 Abogado. Universidad Técnica de Manabí. Ecuador. E-mail: vicente.cadena@utm.edu.ec

actors in the development of the country. Through a statistical, normative and theoretical analysis, the electoral participation of young people is quantitatively and qualitatively identified. The main results indicate that from 2002 to 2021 the electoral participation of young people for provincial, national and foreign assembly members has increased significantly. In 2002: 95 out of 1499, that is, 6.33%; in 2006: 110 out of 1318, that is, 8.3%; in 2007: 524 out of 3,224, that is, 16.2%; in 2009: 308 out of 1598, that is, 19.2%; in 2013: 174 out of 909, that is, 19.1%; in 2017: 246 out of 1,772, that is, 13.8%; in 2021: 464 out of 2146, that is, 22% were young people aged 18-29. In the qualitative aspect, there is little evidence of youth participation in the elaboration of a legislative agenda, in the design of government plans and in internal partisan democracy.

KEYWORDS: youth; political participation; human rights; democracy.

INTRODUCCIÓN

La reforma del Código de la Democracia del 12 de febrero del 2020, incorporo la obligatoriedad de la participación electoral de los jóvenes en por lo menos el 25% del total de candidatos de las listas pluripersonales; 464 candidatos entre 18 a 29 años participaron en las elecciones de febrero del 2021.

Desde el 2002 hasta el 2021 la participación electoral de los jóvenes para assembleístas provinciales, nacionales y en el exterior se ha incrementado significativamente. En el 2002: 95 de 1499 candidatos a la legislatura, es decir el 6,33%; en el 2006: 110 de 1318, es decir 8.3%; en el 2007: 524 de 3224, es decir 16.2%; en el 2009: 308 de 1598, es decir el 19.2%; en el 2013: 174 de 909, es decir el 19.1%; en el 2017: 246 de 1772, es decir 13,8%; en el 2021: 464 de 2146, es decir el 22% era jóvenes de 18-29 años.

Desde una perspectiva jurídica el presente artículo hacer recorrido analítico de los derechos humanos, la igualdad, derecho a la participación política y la dignidad humana como elementos consustanciales a la democracia. Asimismo, se aborda desde una perspectiva social la realidad de los jóvenes.

DESARROLLO

Metodología (Materiales y métodos)

A través de un análisis estadístico, teórico y normativo, entrevistas estructuradas (3 assembleístas jóvenes electos), además de instrumentos de recopilación de información en la base de datos del Consejo Nacional Electoral en los procesos electorarios para diputados, assembleístas provinciales, nacionales y en el exterior, 2002, 2007, 2009, 2013, 2017 y 2021. El presente estudio busca: 1) describir la participación política electoral cuantitativa de los jóvenes en las elecciones en el periodo 2002-2021 en el Ecuador. 2) identificar y analizar la participación cualitativa de los jóvenes en las elecciones de febrero del 2021, para assembleístas provinciales, nacionales y en el exterior. 3) analizar la participación política electoral de los jóvenes como derecho humano en el periodo 2002-2021.

RESULTADOS

Tabla # 1. Participación de candidatos inscritos para diputados provinciales de 18 a 29 años (elecciones legislativas 2002)

PROVINCIA	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
AZUAY	8	11.4%	70
BOLÍVAR	3	6.7%	45
CAÑAR	0	0.0%	27
CARCHI	0	0.0%	36
COTOPAXI	5	8.3%	60
CHIMBORAZO	4	5.3%	76
EL ORO	3	5.0%	60
ESMERALDAS	3	3.9%	76
GUAYAS	27	8.8%	306
IMBABURA	1	2.8%	36
LOJA	5	10.4%	48
LOS RÍOS	5	6.7%	75
MANABÍ	5	4.2%	120
MORONA SANTIAGO	0	0.0%	18
NAPO	2	11.1%	18
PASTAZA	0	0.0%	24
PICHINCHA	15	5.6%	266
TUNGURAHUA	5	8.3%	60
ZAMORA CHINCHIPE	0	0.0%	16
GALÁPAGOS	2	14.3%	14
SUCUMBÍOS	2	7.1%	28
ORELLANA	0	0.0%	20
TOTAL	95	6.3%	1,499

Fuente: Consejos Nacional Electoral - 2021

La tabla # 1 evidencia una estadística poco significativa de la participación electoral de los jóvenes en las elecciones legislativas del 2002; 95 jóvenes de 18 a 29 años de un universo 1499 candidatos a legislaturas, es decir el 6.3 % fueron jóvenes.

Tabla # 2. Participación de candidatos inscritos para diputados provinciales de 18 a 29 años (elecciones legislativas 2006)

PROVINCIA	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
AZUAY	13	17.3%	75
BOLÍVAR	3	9.1%	33
CAÑAR	3	12.5%	24
CARCHI	2	6.1%	33
COTOPAXI	5	11.4%	44
CHIMBORAZO	5	9.6%	52
EL ORO	4	9.1%	44
ESMERALDAS	2	4.2%	48
GUAYAS	22	7.2%	306
IMBABURA	1	3.3%	30
LOJA	1	2.1%	48
LOS RÍOS	3	4.6%	65
MANABÍ	10	9.6%	104
MORONA SANTIAGO	0	0.0%	16
NAPO	0	0.0%	20
PASTAZA	2	10.0%	20
PICHINCHA	26	10.9%	238
TUNGURAHUA	5	10.4%	48
ZAMORA CHINCHIPE	1	5.6%	18
GALÁPAGOS	2	11.1%	18
SUCUMBÍOS	0	0.0%	18
ORELLANA	0	0.0%	16
TOTAL	110	8.3%	1,318

Fuente: Consejo Nacional Electoral – 2021.

La tabla # 2 también evidencia una estadística poco significativa de la participación electoral de los jóvenes en las elecciones legislativas del 2006; 110 jóvenes de 18 a 29 años de un universo 1318 candidatos a legislaturas, es decir el 8.3 % fueron jóvenes. A pesar de la participación de los jóvenes en la caída popular del gobierno de Gutiérrez en abril del 2005, en donde la juventud tuvo un papel trascendental en la consecución de los objetivos sociales de un cambio político (Ramos-Galarza et al., 2018).

Tabla # 3.

PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA ASAMBLEÍSTAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD				PARTICIPACIÓN PARA ASAMBLEÍSTAS (ELECCIONES 2013)	
CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
	CANTIDAD	PORCENTAJE			
EUROPA	3	10.7%	28	108	25.9%
EE.UU. Y CANADÁ	3	8.3%	36	108	33.3%
AMÉRICA LATINA	4	18.2%	22	108	20.4%
TOTAL	10	11.6%	86	108	79.6%

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

Tabla # 4

PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA ASAMBLEÍSTAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD				PARTICIPACIÓN PARA ASAMBLEÍSTAS (ELECCIONES 2013)	
CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
	CANTIDAD	PORCENTAJE			
EUROPA	0	0.0%	20	54	27.0%
EE.UU. Y CANADÁ	1	5.6%	18	54	33.3%
AMÉRICA LATINA	3	37.5%	8	54	14.8%
TOTAL	4	8.7%	46	54	117.5%

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

Tabla # 5

PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD (ELECCIONES LEGISLATIVAS 2013)			
PROVINCIA	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
AZUAY	15	25.0%	60
BOLÍVAR	3	12.5%	24
CAÑAR	6	28.6%	21
CARCHI	8	26.7%	30

COTOPAXI	10	25.0%	40
CHIMBORAZO	12	27.3%	44
EL ORO	7	17.5%	40
ESMERALDAS	4	8.3%	48
GUAYAS	0	0.0%	0
IMBABURA	12	33.3%	36
LOJA	7	17.5%	40
LOS RÍOS	10	18.5%	54
MANABÍ	0	0.0%	0
MORONA SANTIAGO	0	0.0%	10
NAPO	4	28.6%	14
PASTAZA	3	15.0%	20
PICHINCHA	0	0.0%	0
TUNGURAHUA	8	18.2%	44
ZAMORA CHINCHIPE	2	12.5%	16
GALÁPAGOS	2	11.1%	18
SUCUMBÍOS	4	16.7%	24
ORELLANA	2	11.1%	18
STO. DGO. DE LOS TSÁCHILAS	12	25.0%	48
SANTA ELENA	3	7.7%	39
SANTA ELENA	134	19.5%	688

Fuente: Consejo Nacional Electoral – 2021

Tabla # 6

PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA ASAMBLEÍSTAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD				PARTICIPACIÓN PARA ASAMBLEÍSTAS (ELECCIONES PARA ASAMBLEÍSTAS)	
CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS	CANTIDAD	
	CANTIDAD	PORCENTAJE		CANTIDAD	PORCENTAJE
EUROPA	0	0.0%	22	37	
EE.UU. Y CANADÁ	1	5.0%	20		
AMÉRICA LATINA	2	14.3%	14		
TOTAL	3	5.4%	56		

Fuente: Consejo Nacional Electoral – 2021

Tabla # 7

PROVINCIA (ELECCIONES LEGISLATIVAS 2017)	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS
	CANTIDAD	PORCENTAJE	
AZUAY	12	17.1%	70
BOLÍVAR	5	13.9%	36
CAÑAR	3	10.0%	30
CARCHI	4	12.1%	33
COTOPAXI	9	15.0%	60
CHIMBORAZO	9	17.3%	52
EL ORO	12	18.5%	65
ESMERALDAS	8	16.7%	48
GUAYAS	32	0.0%	270
IMBABURA	12	23.1%	52
LOJA	5	12.5%	40
LOS RÍOS	16	17.8%	90
MANABÍ	14	0.0%	131
MORONA SANTIAGO	2	11.1%	18
NAPO	3	16.7%	18
PASTAZA	5	22.7%	22
PICHINCHA	33	0.0%	224
TUNGURAHUA	10	19.2%	52

ZAMORA CHINCHIPE	3	15.0%	20
GALÁPAGOS	2	16.7%	12
SUCUMBÍOS	3	9.1%	33
ORELLANA	1	5.6%	18
STO. DGO. DE LOS TSÁCHILAS	7	12.5%	56
SANTA ELENA	3	6.7%	45
SANTA ELENA	213	14.2%	1,495

Fuente: Consejo Nacional Electoral – 2021

Tabla # 8

PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA ASAMBLEÍSTAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR DE 18 A 29 AÑOS DE EDAD				PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEÍSTAS N. AÑOS D (ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021)	
CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATOS 18 - 29 AÑOS		TOTAL CANDIDATOS	CANDIDATOS	
	CANTIDAD	PORCENTAJE		CANTIDAD	PORCENTAJE
EUROPA	2	11.1%	18	30	13.3%
EE.UU. Y CANADÁ	0	0.0%	18		
AMÉRICA LATINA	1	6.3%	16		
TOTAL	3	5.8%	52		

Fuente: Consejo Nacional Electoral – 2021

Tabla # 9

CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE 18-29 AÑOS DE EDAD (ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021)

PROVINCIAS	SEXO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
AZUAY	16	10	26
BOLIVAR	3	2	5
CAÑAR	6	2	8
CARCHI	3		3
CHIMBORAZO	17	4	21
COTOPAXI	12	4	16

EL ORO	15	9	24
ESMERALDAS	5	3	8
GALÁPAGOS	5		5
GUAYAS	50	22	72
IMBABURA	11	5	16
LOJA	13	4	17
LOS RÍOS	10	10	20
MANABÍ	20	21	41
MORONA SANTIAGO	5		5
NAPO	4	1	5
ORELLANA	5		5
PASTAZA	3	1	4
PICHINCHA	37	12	49
SANTA ELENA ^t	5	3	8
STO DGO TSÁCHILAS	12	3	15
SUCUMBÍOS	7	4	11
TUNGURAHUA	12	6	18
ZAMORA CHINCHIPE	2		2
SUBTOTAL	278	126	404
CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS NACIONALES DE 18-29 AÑOS DE EDAD (ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021)			
	34	26	60
TOTAL	312	152	464

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

En la tabla # 9 se evidencia que en las elecciones legislativas de febrero del 2021; 464 fueron candidatos de la cuota de la juventud de 18 – 29 años de edad de un universo de 2146 candidatos, es decir el 22%. Es la participación más significativa de los jóvenes para las elecciones legislativas desde toda la vida republicana y democrática del Ecuador.

Tabla # 10

**CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES QUE
ENCABEZARON LA LISTA DE 18-29 AÑOS
(ELECCIONES LEGISLATIVAS 2021)**

PROVINCIAS	SEXO		TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	
CAÑAR	1	1	2
EL ORO	1		1
IMBABURA	1		1
LOS RÍOS		2	2
MORONA SANTIAGO	1		1
NAPO		1	1
PASTAZA	1		1
SUCUMBÍOS		1	1
TUNGURAHUA	1		1
TOTAL	6	5	11

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

Tabla #11

NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS A NIVEL LOCAL

PROVINCIAS	TOTAL
AZUAY	5
BOLIVAR	6
CAÑAR	1
CARCHI	4
CHIMBORAZO	8
COTOPAXI	3
EL ORO	4
GALÁPAGOS	2
GUAYAS	6
IMBABURA	3

LOJA	6
LOS RÍOS	3
MANABÍ	6
MORONA SANTIAGO	4
NAPO	5
ORELLANA	4
PASTAZA	5
PICHINCHA	6
SANTA ELENA	6
STO DGO TSÁCHILAS	6
SUCUMBÍOS	4
TUNGURAHUA	7
ZAMORA CHINCHIPE	4
TOTAL	108

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

Tabla # 12

NÚMERO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL

NACIONAL	TOTAL
ECUADOR	26
TOTAL	26

Fuente: Consejo Nacional Electoral - 2021

Tabla # 13

TIPO DE ORGANIZACIÓN	PERTENENCIA	PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA
ninguna	65,72	60,18
Club deportivo/ grupo de deportes	11,96	14
Barra de futbol	6,68	6,89
Grupo juvenil iglesia	6,1	7,05
Org. Estudiantil/Consejo Estudiantil	3,79	3,56
Organización barrial/vecinal	2,9	2,86
Org. Artística, cultural/musical	3,3	3,62

Fuente: Ramírez Gallegos F. (coord.) Proyecto Tendencia de la participación política de los jóvenes en Ecuador (FLACSO – Ecuador). (2011-2019).

Tabla # 14

	MUY ACUERDO	DE	MUY DESACUERDO	EN
El Estado deben intervenir en la económica	76%		21%	
Los que más tienen deben pagar más impuestos	71%		27%	
La competencia entre empresas es necesaria para el progreso	65%		31%	
Los derechos de los trabajadores impiden el desarrollo económico	27%		69%	
La explotación minera debe seguir, aunque afecte a la naturaleza	16%		81%	

Fuente: Ramírez Gallegos F. (coord.) Proyecto Tendencia de la participación política de los jóvenes en Ecuador (FLACSO – Ecuador). (2011-2019).

DISCUSIÓN

De acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política del Ecuador en adelante CPE, el Estado garantiza los derechos de los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público; el Estado reconoce a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

En ese sentido el artículo 11 numeral 8 de la CPE establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Es decir, el incremento cuantitativo de la participación electoral de los jóvenes responde un derecho garantizado en la CPE que garantiza a través de políticas públicas de Estado, que decanta en la reforma al Código de la Democracia de febrero del 2020, donde incorpora la cuota del 25% de la participación de los jóvenes como candidatos en las listas pluripersonales.

A criterio del autor la reforma del 10 de febrero al Código de la Democracia obedece al principio de igualdad material, así como también es un reconocimiento a luchas de los jóvenes y sus potencialidades. Es importante mencionar el esfuerzo que el legislador ecuatoriano ha realizado para la inclusión de los jóvenes en el parlamento a través de las normas jurídicas, aunque su representación siga siendo desproporcional al lado de la participación adulta según las estadísticas analizadas.

Sin embargo cualitativamente la participación de los jóvenes es menos significativa, en entrevista con varios de los asambleístas jóvenes electos de las tres principales fuerzas políticas para el periodo legislativo 2021 – 2025, se evidenció que los jóvenes candidatos no presentaron una propuesta de agenda legislativa, ni tampoco hubo un aporte sustancial en los planes de gobiernos registrados en el Consejo Nacional Electoral, asimismo no se constituyeron como una fuerza política unitaria y organizada, se evidenció que en el caso del procesos de democracia interna

para elegir a los candidatos se lo realizo de manera directa por decisión del Buro Nacional en el caso de UNES y el caso de la Izquierda Democrática.

Ciertamente en palabras de Santiago Basabe el análisis de las trayectorias y dinámicas asumidas por los partidos ecuatorianos da cuenta de que, más allá de cambios formales, en lo de fondo la lógica clientelar y sobre todo caudillista sigue imperando en Ecuador (Basabe-Serrano, 2016).

Derechos Humanos

Es necesario considerar desde una perspectiva de los Derechos Humanos lo que sostiene Peces-Barba, según él, son las facultades que el Derecho atribuye a las personas y a los grupos sociales, expresión de sus necesidades en lo referente a la vida, la libertad, la igualdad, la participación política o social, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte al desarrollo integral de las personas en una comunidad de hombres libres, de los grupos sociales y el Estado (Villán Durán, 2002).

Puesto que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida (Bernales, 2016, pag. 16).

Sin embargo, la democracia en América Latina es el de la exclusión de amplios sectores de la población, que trae como consecuencia la falta de sentido de la pertenencia de pueblos indígenas o de afrodescendientes o la injusta desproporción en la representación política de la mujer y los jóvenes. En tal virtud la cuota del 25% de los jóvenes en la lista pluripersonales representa un avance democrático en el Ecuador. Agregando a lo anterior, la democracia, el desarrollo y respecto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. (Bernales Ballesteros, 2016).

El derecho humano de la participación política tiene varios principios intrínsecos como el principio a la no discriminación, la justicia electoral y la rendición de cuentas. Sin derechos humanos reconocidos y protegidos no hay democracia; sin democracia no existen las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos. En consecuencia, los derechos humanos no solo incluyen disposiciones esenciales para la existencia de la democracia y que la democracia es el régimen por excelencia en que la vigencia de los derechos humanos puede darse (Thompson, 2002).

Participación Política

Ahora bien, la Ley de Juventud en el Ecuador considera a los jóvenes en el rango de 18 a 29 años de edad; en tal virtud los jóvenes fueron 3,718,591 dentro del padrón electoral 2021 que fue de 13107457; es decir el 28% del padrón electoral 2021. Tres de cada 10 electores son jóvenes por lo que se pueden considerar como una fuerza determinante en cualquier elección política, que seguramente jugo un rol crucial en las elecciones presidenciales de abril del 2021 (CNE, comunicación personal, 2021).

Por otro lado, la participación de los jóvenes en partidos se ha contraído entre 2011 y 2019. En particular se reduce la implicación en campañas: 20% lo hizo en 2011 y 8,5% en 2019. En el

2019, 86% de los jóvenes afirma no realizar ninguna actividad partidaria; en 2011 esa cifra se ubicó en 72% (Ramírez Gallegos, 2020).

La participación en la protesta de los últimos 5 años (2015-2019) ha ido más bien residual: 94% responde que no tomo parte de ninguna demostración, solo 6% dice lo contrario. Solo el 1% tomo parte de alguna protesta antes del 2017. A pesar de que en la protesta de octubre del 2019 los jóvenes jugaron un rol importante en particular estudiantes universitario y secundario.

Los jóvenes de Pichincha son quienes más se implica en protestas (9%), luego Sucumbíos (7,5%). En Guayas protestas tres veces menos que los pichinchanos. Los adolescentes se manifiestan más que los mayores de 20 y 3 veces más que los menores. Los jóvenes de estratos altos protestan 3 veces más que los de clase baja y el doble que el promedio nacional. Las clases bajas se muestran largamente desmovilizada.

Más de 2/3 de jóvenes no se consideran ni de izquierda, ni de derecha, ni centro y no saben lo que eso significa. En el 2011 ese porcentaje era apenas menor (66%). La identificación con la derecha dobla (14%) aquella con la izquierda (7%). En el 2011: 15% (derecha, 11%(izquierda). El centro ideológico crece: de 8,5% a 11.

El derecho a la participación política puede ser definido como la facultad que tiene las personas de intervenir en la vida política de la nación, participar en la formación de la voluntad estatal y en la dirección de la política gubernamental, así como integrar los diversos organismos del Estado. Así en los tratados generales de los derechos humanos se establece como derechos políticos, con mayor o menor precisión, el derecho de acceso a la función pública, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho al sufragio activo y pasivo.

En Europa, la participación política es el derecho:

- A que sean celebradas libres y periódicas.
- Al sufragio secreto.
- A que se garantice la libertad de expresión y opinión en los procesos electorales.
- A elegir elecciones para el caso del cuerpo legislativo.

Como vemos, la regulación que el derecho a la participación política recibe en Europa es bastante restrictiva debido a que el Protocolo Adicional no hace referencia al derecho de acceso a cargos públicos.

Según Enrique Bernal Ballesteros (2016, pag.14) El derecho a la participación política resulta más completa en el caso del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el de la Convención América sobre los Derechos humanos; en ambos casos identificamos importantes semejanzas entre dimensiones o expresiones protegidas y la participación política. Ambos tratados reconocen:

- El derecho a participar en la dirección de los asuntos políticos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

- El derecho a votar (voto activo) y ser elegidos (voto pasivo) en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual (voto universal) y que el voto sea secreto, garantizando la libre expresión de la voluntad de los electores.
- El derecho de acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad.
- Evolución y catálogos de derechos políticos en la constitución política del Ecuador:

De acuerdo con Bernal Ballesteros las dimensiones específicas de la participación política:

1) El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos se trata de un concepto amplio que se refiere al ejercicio del poder político, y abarca todos los aspectos de la administración pública, así como la formulación y aplicación de política. Este derecho puede ser ejercido directa o indirectamente, siendo expresiones de su ejercicio directo:

- el ejercer facultades como miembros de órganos legislativos u ocupar cargos ejecutivos,
- decidir cuestiones de interés público mediante consultas populares, y
- asistir a asambleas populares facultadas para adoptar decisiones sobre cuestiones locales o sobre asuntos de una determina comunidad (Ballesteros, 2016, pag.23).

2) El derecho al voto (pasivo y activo), este derecho tiene dos dimensiones: una dimensión activa, expresada en el derecho a emitir un voto para elegir a un representen o participar en una consulta – sufragio o voto activo; y una dimensión pasiva, brinda al ciudadano el derecho de presentarse como candidato y de ser elegido en los procesos electorales.

3) El derecho al acceso a la función pública, la importancia del derecho de tener acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad radica en que protege el acceso de forma directa de participación en el diseño, implementación, desarrollo y ejecución de las directrices políticas estatales a través de funciones públicas, tanto para el caso de los funcionarios elegidos por votación popular.

La participación política requiere del respeto de los demás derechos inherentes al ser humano, así como de las garantías institucionales que aseguren la independencia y autonomía de los órganos del Estado encargados de tutelarlos. El fin mismo de la democracia no es solamente el ejercicio de un sistema de gobierno sino la búsqueda del bienestar de los ciudadanos, los derechos humanos ampliamente considerados proporcionan una guía para medir la calidad de la democracia con parámetros acordados por los países mismos. (Thompson, 2016, pag. 83).

Sistema Electoral

En el Ecuador el desarrollo del Derecho Electoral inicia con la época republicana. El nuevo Estado soberano e independiente del Ecuador dictó su primera Ley de Elecciones el 28 de septiembre de 1830; este texto estuvo marcado por su contexto histórico, fervor independentista de la casta criolla, heredera de una tradición revolucionaria al estilo francés; aunque dicho sea de paso, en la Constitución del Estado de Quito de 1812 ya se establecían mecanismos de democracia representativa (Pachano et al., 2020).

La Ley de Elecciones de 1947, dentro de su título cuarto, destina un capítulo a la regulación de la actividad de los Partidos Políticos, específicamente en lo relacionado a inscripción de candidaturas y propaganda electoral. Por sistema electoral se entiende el conjunto de

procedimientos por medio de los cuales se expresa la voluntad ciudadana en las urnas y la manera en que los votos emitidos se transforman en puestos en las instancias de representación y de toma de decisiones (Pachano et al., 2020).

Derecho a la igualdad

En ese sentido, cuando Rousseau planteo que el gobierno, democracia y los derechos políticos surgen de la idea de la igualdad, cuando rechazamos la idea de que una persona o un grupo de personas ha nacido para gobernar, la idea del contrato, presentado entre un grupo de individuos libres y autónomos que acceden por el bien común a crear instituciones de Gobiernos entre ellos (Ball & Gready, 2007).

De ahí que existe la igualdad material; esta se puede mirar desde dos enfoques, como igual de oportunidades e igualdad de resultados. La primera se ocupa de asegurar la igualdad de los participantes en el punto de partida; la segunda, en cambio, se ocupa de asegurar resultados finales iguales. Los libertarios apoyan la igualdad en el punto de partida; la versión sustantiva de la igualdad de oportunidades se ocupa de asegurar la justicia igualdad de oportunidad. La idea sustantiva tiene en cuenta los distintos comienzos de los participantes. La igualdad de resultados busca asegurar que exista un esquema de distribución que brinde a los participantes la misma cantidad prerrogativas distributivas como resultado final (Pons, 2016).

Dignidad Humana

A continuación, según Joaquín Herrera la dignidad humana es el fin perseguido por los derechos humanos. La dignidad consiste en la obtención de un acceso a los bienes tanto materiales como inmateriales que se ha ido consiguiendo en el constante proceso de humanización del ser humano (Herrera Flores, 2005).

En el catálogo de las condiciones que se consideran inherentes a la dignidad de las personas, y que por tanto se reconocen como derechos humanos, encontramos los derechos políticos, y entre estos, el derecho a la participación política ; y la calidad de la democracia está íntimamente vinculada a la participación política. (Molina Vega & Pérez Baralt, 2016).

La dignidad humana, concepto central de la evolución de los derechos humanos, exige la vigencia de una amplia gama de derechos, incluyendo los que se relacionan con las condiciones económicas, sociales y culturales. Como se dice Bobbio los derechos humanos son derechos históricos, lo que significa entre otras cosas que aparecen en un determinado momento histórico, que varían en la historia y que son fruto de demandas o exigencias históricas (Asís, 2014).

En resumen, podría afirmarse que, para Bobbio, los derechos humanos son expresión de exigencias que aparecen en la historia y que no tienen un fundamento absoluto, sino, en todo caso, consensual (Asís, 2014).

Análisis social

El Ecuador es, todavía un país joven, tres de cada 10 habitantes tienen entre 12 a 29 años. Solo la mitad de los jóvenes ha terminado la secundaria y sus condiciones laborales ya eran precarias antes de la pandemia. La crisis de la covid 19 provocó una pérdida de 10 años en la lucha contra la pobreza. La educación y el mercado laboral han sufrido un impacto profundo donde las

desigualdades estructurales si se superaran marcarían para siempre el destino de estos jóvenes y sus futuras generaciones (Ramírez Gallegos, 2020).

Invertir en generar capacidades y oportunidades para las y adolescentes y jóvenes es la gran tarea que le queda al país y la región – vínculo educación y trabajo fortalecerse y transformarse, cierre de brecha digital. La estrategia de recuperación y respuestas no puede perder de vista los años ganados de movilidad social que permitieron el acceso a educación y mercado laboral; debe sostener y avanzar en esas transformaciones (Ramírez Gallegos, 2020).

El 71% de los jóvenes confiesa poco o ningún interés por la política; mientras menos del 30% se muestra preocupado. Las clases altas son las más preocupadas con la política; mientras se desciende en la estratificación se reduce el preocupamiento con aquella. Las mujeres más desinteresadas que los hombres en los asuntos políticos.

Considerando que el padrón electoral de los jóvenes son 3,718,591 de un total 13107457 es decir el 28% del padrón electoral. Una fuerza determinante, que seguramente jugó un rol crucial en las elecciones de abril del 2021. Que amerita un estudio propio.

La intervención del Estado en la economía y la justicia distributiva tienen el acuerdo de caso $\frac{3}{4}$ de los

Jóvenes. $\frac{2}{3}$ apoyan la competencia en el mercado. Rechazo general a disminuir derechos de los trabajadores. Clara conciencia de los límites ambientales del desarrollo.

Bajo interés político, pero importante tendencia a informarse. Relevancia cada vez mayor de redes sociales (consumo y activismo político). Memes como práctica participativa (alternativa) en expansión. Seis de cada 10 jóvenes no está asociado no tiene espacios de acción colectiva.

Poca relevancia eje de izquierda – derecha, pero progresismo económico + ecologismo + conservadurismo. Baja confianza partidaria / institucional, pero dinamismo relativo en implicación en campañas electorales y vida partidaria. Decrecimiento (2011-2019) de interés y de prácticas participativas en todas las dimensiones Niveles socio económico y nivel educativo: predilectos de mayor participación. Las clases altas más movilizadas (Ramírez Gallegos, 2020).

En la región litoral hay menos asociativismo. A nivel urbano, la no participación asociativa es más significativa que en lo rural (37% a 50%). Los menos movilizados son los 25-29 años (67%). Brecha de 17 puntos con los 12-15 años (50%). La no asociatividad de las mujeres (70%) es mucho mayor que en los hombres (51%). Los menos movilizados son estratos altos (50% participa). $\frac{2}{3}$ de nse bajo no se asocian.

Quiénes son: millennials y generación Z: Características sociodemográficas: El 72,5 % no tiene hijos. 1.5 promedio de hijos. 79.7% mestizos. 5.8% indígenas. 5% blanco. 4.9% montubio. 4% afroecuatoriana. 69.1% católico. 14.2% ninguna. 12.4% evangélica. 3.9% otras. 75.4% solteros. 16.9% unión libre. 7.1% casados. 0.4% divorciados. Tres de cada 10 habitantes tienen entre 12 y 29 años Millennials 1989515 Generación z 3548904

Drogas, desempleo, alcoholismo, delincuencia y crisis económica representaron las mayores preocupaciones al 2019. Cuatro grandes causales para la interrupción de los estudios: 1) la desigualdad económica; 2) problemas de vocación o aptitud; 3) la formación (temprana) de un hogar; 4) el modo de funcionamiento del sistema de ingreso. Para finales de este año 2021, como resultado de la covid-19, se estima que la inasistencia a educación básica y bachillerato crecerá

de 14.2% a 21.3%. Y, la inasistencia a educación superior por razones económicas de 7.5% a 10.3%. La brecha digital otro factor importante.

La lucha estudiantil

Las movilizaciones estudiantiles de 1971 y 2011, las más importantes en la historia de Colombia, se originaron en torno a contiendas políticas por la reforma universitaria (Cruz Rodríguez, 2017). Los estudiantes, como sabemos, tampoco constituyen una agrupación totalmente homogénea, ni son una “nueva clase”, como lo sostuviera Marcuse y otros, de manera que hubo muchos que inclusive solicitaran a la dictadura la intervención en la Universidad; pero el sector avanzado de la FEUE, que desde el primer momento ha iniciado su lucha contra los desmanes del gobierno, sufriendo la persecución y encarcelamiento de muchos de sus miembros, logra reunir su Consejo nacional (Aguirre, 2019).

FEUE resuelve la realización de un paro de 24 horas para el 22 de noviembre de 1963. La medida recibe el apoyo decidido de la filial de Guayaquil, que rechaza las amenazas del Ministro de Educación e insiste en la reconquista de los derechos estudiantiles y la autonomía universitaria, condenando a “los autores materiales e intelectuales de la intervención y reorganización de las universidades”. Igualmente lo hacen las filiales de Loja y de Cuenca (Aguirre, 2019).

Como se ha podido comprobar, la importancia del movimiento estudiantil de Córdoba en 1918 no descansa solamente en las modificaciones sustantivas que conseguiría en el gobierno universitario o en el impacto que tendría entre el estudiantado argentino y latinoamericano. Radica, también, en que expresa una nueva sensibilidad social entre los estudiantes, una que los impulsaba a mirar más allá de las aulas y a percibir que su destino se asociaba íntimamente a los del conjunto de la población (Donoso Romo & Contreras Mühlenbrock, 2017).

El movimiento estudiantil de Córdoba en 1918 fue una confrontación entre una sociedad que comenzaba a experimentar cambios en su estructura interna, y una universidad, reducto del colonialismo (Marsiske, 2018).

Esta situación cambiaría con la Constitución de 1967 en la que se establecía un sistema de Partidos; en virtud del cual, las organizaciones políticas legalmente reconocidas por el Tribunal Supremo Electoral como Partidos Políticos, tenían facultad exclusiva para presentar candidaturas a cargos de elección pluripersonal.

El gobierno militar elaboró un plan para el regreso a la democracia; para el efecto, designó a las personas que conformarían tres comisiones cuyo único encargo consistió en la elaboración de una nueva Ley de Elecciones y de Partidos Políticos; proyecto de reformas a la Constitución de 1945; y, un nuevo proyecto de Constitución, que sería aprobado mediante referéndum.

La participación política de los jóvenes universitarios sí tiene una influencia muy fuerte del contexto y la condición del “ser universitario” (Cárdenas Ruiz, 2017).

Hay fuerte desinterés hacia la política, en general, los jóvenes universitarios de Chile y España sienten un desencanto por el sistema democrático de sus respectivos países. Este es el resultado de dos cuestiones: primero, que existen opiniones negativas compartidas sobre ambos sistemas políticos y políticos y, en segundo lugar, que hay opiniones positivas compartidas sobre el

fortalecimiento del nivel de participación de todos los ciudadanos en la vida política (Sola-Morales & Hernández-Santaolalla, 2017).

Es evidente que la participación democrática se está transformando mediante el uso de las redes sociales y los nuevos medios de comunicación, lo cual se refleja en los datos sobre los canales de información sobre la política actual entre los estudiantes universitarios de ambos países. En este sentido, aunque no sea el tema favorito de este segmento de población, las plataformas virtuales han permitido a los jóvenes consumir y compartir la información política más allá de su familia, o incluso más allá de su núcleo de amigos y compañeros (Sola-Morales & Hernández-Santaolalla, 2017).

En un contexto cambiante en el que Internet es mucho más que una herramienta de comunicación entre los jóvenes, se plantea necesario realizar una revisión del concepto mismo de participación política (Sola-Morales & Hernández-Santaolalla, 2017).

Parece que la participación de los jóvenes se ha quedado en normativas confusas y abstracta, sin fomentar un cambio en las rutinas pasivas asumidas históricamente por la ciudadanía ecuatoriana (Arcila Calderón et al., 2017).

La juventud es tal siempre y cuando cree su propia identidad, que no es una sino múltiples en sus manifestaciones y formas de expresarse, pero que requiere de un cemento común que no sea el rango de edad para ser definida (Taguenca Belmonte, 2009).

La juventud debe luchar por su propia existencia desde sus propias contradicciones y diversidades culturales, que no son pocas, pero ante todo desde la oposición y negocio de su contraparte: la cultura dominante. La cultura dominante es aquella que logra una mayor aceptación en cuanto a los principios, valores, costumbres y consistencia en sus rasgos culturales. Esta aceptación se convierte en conducta acorde con lo esperado con los que las bases del poder se manifiestan firmes; la economía, la política y los medios de comunicación ayudan a mantener este statu quo (Taguenca Belmonte, 2009).

Así mismo el Tratado Internacional de los Derechos la juventud en su artículo 4. Establece que los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones (CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, 2008).

Pese a los ingentes e inéditos esfuerzos realizados por el gobierno del Ec. Rafael Correa, la brechas de desigualdad generacional persisten, sobre todo en razón de que por primera vez en la historia demográfica del país los/as jóvenes constituyen el sector poblacional más numeroso, así como por los consabidos motivos referidos a las dificultades estructurales para su inserción al mercado de trabajo (Unda Lara & Román Espinel, 2017).

Superando las concepciones políticas adultocéntricas, desnaturalizando la noción de que la política pública para jóvenes debe estar formulada por adultos, y pensando en aquellos como protagonistas, no solo como sujetos de derechos, sino como productores y actores de sus propias políticas (Vommaro, 2019).

El análisis de las trayectorias y dinámicas asumidas por los partidos ecuatorianos entre 1979 - 2014 da cuenta de que, más allá de cambios formales, en lo de fondo la lógica clientelar y sobre todo caudillista sigue imperando en Ecuador (Basabe-Serrano, 2016).

Las organizaciones estudiantiles que lideran las movilizaciones en varios países de la América Latina actual pueden interpretarse como una de las expresiones visibles y radicales de las transformaciones que la región necesita, al menos si miramos las prácticas imprescindibles para contrarrestar los procesos de producción y reproducción social de las desigualdades en las dimensiones educativas, ampliar derechos, reconocer diversidades y construir políticas hacia la igualdad desde la diferencia (Vommaro, 2019).

El movimiento estudiantil argentino de 1918 sin pensar en la impresionante movilización estudiantil que tanto influyó en la caída de la dictadura de Primo de Rivera (Vommaro, 2019).

En el Ecuador en las protestas de octubre del 2019, la misma fue iniciada por los transportistas y seguida por los estudiantes, trabajadores, servidores públicos, indígenas (Defensoría del Pueblo, 2021). Se ha partido describiendo que el joven de Latinoamérica presenta una praxis política caracterizada por expresarse de forma mayoritaria en escenarios informales (Ramos-Galarza et al., 2018).

En la participación político-electoral voluntaria de los jóvenes se afirma que esta es poco significativa, ya que el desencanto ante los políticos de siempre, hace que la juventud muestre poco o ningún interés ante este tipo de acontecimientos de elección de autoridades (Ramos-Galarza et al., 2018).

A nivel local se ha reportado que los jóvenes entre 15 y 29 años han aumentado su participación política espontánea y sin influencia de los políticos clásicos del país. Esto se ha podido plasmar en la caída popular del gobierno de Gutiérrez, en donde la juventud tuvo un papel trascendental en la consecución de los objetivos sociales de un cambio político (Ramos-Galarza et al., 2018).

Por lo expuesto se puede concluir que los jóvenes en la actualidad al tener más confianza en los personajes políticos y en el sistema democrático, se sienten más alentados a hacer escuchar sus voces y opiniones y una forma de hacerlo es participando en el ámbito político (Echeverría, 2019). Cabe resaltar que a pesar de que se incluyen jóvenes dentro de las filas de los partidos, estos aún son vistos como simples electores, mas no como posibles candidatos dentro de las listas (Ramos Valle, 2017).

Condiciones como la activación de las fuerzas políticas solo en tiempo electoral, un sistema multipartidista carente de militancia a largo plazo (salvo casos especiales) y la manipulación de la legislatura electoral, generaron que el sistema partidista ecuatoriano sea débil dejando a las minorías políticas excluidas (Landacay Mena, 2017). Los partidos políticos, como señala Pachano, pasaron a ser captadores de votos dejando de lado la actividad política militante (Landacay Mena, 2017).

El apoyo a la democracia como sistema registrado por la encuesta 2019 se mantiene bajo en comparación a los valores registrados antes de la ronda de encuestas de 2016. También la satisfacción con el funcionamiento de la democracia registra una caída muy importante en comparación con los niveles de 2016 (Moncagatta et al., 2020).

Una gran parte de las reformas constitucionales elaboradas por la elite política en Ecuador, fueron inspiradas en el principio de que la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas sería la “savia vital” de un régimen democrático (Mejía, s. f.).

El sesgo adulto-céntrico hace más difícil encontrar mediaciones políticas para los cambios culturales que protagonizan los jóvenes. En los sesgos partidarios prevalecen lógicas de cooptación, frente a las cuales los jóvenes son especialmente refractarios (Krauskropf, 2008).

Los jóvenes tienen un papel central como co-gestores para enriquecer el espacio de la acción pública y el desarrollo democrático. Fomentar la participación juvenil en el diseño, la gestión, el monitoreo de las acciones de su interés y la evaluación de políticas, permite, además, revertir la desconfianza juvenil hacia la institucionalidad y reducir las brechas de comunicación y ciudadanía entre generaciones (Krauskropf, 2008).

Latinobarómetro (2007) lo verifica a través de sus encuestas de percepción aplicadas en casi todos los países con los jóvenes ocupará el tercer lugar de prioridad, con un 64%, superado solo por el conflicto entre ricos y pobres (75%), y empresarios y trabajadores (72%). Esto no es inocuo y vuelve a platear obstáculos para el recomiendo y la incidencia de los jóvenes en los proyectos de sociedad (Krauskropf, 2008).

Ello es posible, tal como ha quedado demostrado, porque los derechos humanos de la participación protegen actividades de participación específicas, que han sido estudiadas en su naturaleza y su alcance por la Ciencia Política. Al vincular los derechos con actividades de participación concretas es posible entonces utilizar los indicadores de las últimas, como un termómetro del desarrollo de los derechos que las protegen en una sociedad determinada (Molina Vega & Pérez Baralt, 2016).

CONCLUSIONES

La cuota de por lo menos el 25% de participación política de los jóvenes en la lista de candidatos se convierte en un mecanismo que fomenta al desarrollo hacia un Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

La participación de los jóvenes como candidatos a la función legislativa en las elecciones de febrero del 2021, es el registro más significativo en la vida republicana y democrática que ha tenido el Ecuador.

El Ecuador ha avanzado históricamente de manera cuantitativa en la participación electoral política de los jóvenes para cargos en la legislatura, sin embargo, registra poca participación en términos de propuestas legislativa en las elecciones de 2021.

Hay un avance cuantitativo de la participación electoral de los jóvenes en las elecciones legislativas desde el 2002 hasta el 2021, sin embargo, si registra poca participación política en término cualitativa, al no evidenciar propuestas diseñados por los jóvenes en los planes de gobiernos de los principales partidos políticos, como tampoco propuesta de agendas legislativas.

Los jóvenes son considerados como votos o instrumento de campaña por parte de los líderes tradicionales de los principales partidos políticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, M. A. (2019). *Movimientos estudiantiles en América Latina y Ecuador* (1. ed). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador: Ediciones La Tierra.
- Arcila Calderón, C., Barredo, D., & Castro, C. (2017). *Comunicación digital: Participación y movimientos sociales en América Latina*.
- Asís, R. (2014). *Bobbio y los derechos humanos*.
- Ball, O., & Gready, P. (2007). *Los derechos humanos/ The Human Rights*. Intermon Oxfam.
- Basabe-Serrano, S. (2016). *Asociación cívica y desinstitucionalización de los partidos políticos en Ecuador: Rupturas y continuidades, 1979-2014*. Vol. 53, Núm. 3.
- Bernales Ballesteros, E. (2016). *El derecho humano a la participación política*.
- Cárdenas Ruiz, J. D. (2017). *Jóvenes y cultura política: Una aproximación a la cultura política de los universitarios de Bogotá*.
- CNE. (2021). *Departamento de Estadísticas del Consejo Nacional Electoral—Ecuador (2021)* [Comunicación personal].
- CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. (2008). *Tratado Internacional de Derechos de la Juventud*.
- Cruz Rodríguez, E. (2017). *The Student Movement in 1971 and 2011: A Diachronic Comparison*.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 al 16 de octubre del 2019*. Defensoría del Pueblo.
- Donoso Romo, A., & Contreras Mühlenbrock, R. (2017). *La dimensión social del movimiento estudiantil de Córdoba en 1918*. 42-65.
- ECHEVERRÍA, M. (2019). *PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES DE 16 A 29 AÑOS EN LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL ECUADOR*.
- Herrera Flores, J. (2005). *La complejidad de los derechos humanos. Bases teóricas para una definición crítica*. 103-135.
- Krauskropf, D. (2008). *Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas*. N°3, 165-184.
- Landacay Mena, R. E. (2017). *Condiciones políticas de la participación y representación ciudadana en el Ecuador; el caso del movimiento Ruptura 25*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Marsiske, R. (2018). *“La juventud desinteresada y pura”: El movimiento estudiantil en la Universidad de Córdoba, Argentina, 1918*. XL, núm. 161.
- Mejía, A. (s. f.). *Partidos políticos: El eslabón perdido de la representación*. 38.
- Molina Vega, J. E., & Pérez Baralt, C. (2016). *PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS*.
- Moncagatta, P., Moscoso Moreno, A., & Pachano, S. (2020). *Cultura política de la democracia en Ecuador y en las Américas, 2018/19: Tomándole el pulso a la democracia*.
- Pachano, S., Mejía Acosta, A., Fontaine, G., Fuentes, J. L., Ayala Mora, E., Freidenberg, F., Verdesoto Custode, L., Polga-Hecimovich, J., & De la Torre Espinosa, C. (2020). *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979-2020*. Instituto de la Democracia.
- Pons, M. (2016). *DERECHO DE DAÑOS, IGUALDAD Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA*.
- Ramírez Gallegos, F. (2020). *Proyecto Tendencia de la participación política de los jóvenes en Ecuador (2011-2019)*. FLACSO.

Ramos Valle, E. R. (2017). *La participación y representación de los jóvenes en la Asamblea Legislativa del Ecuador*.

Ramos-Galarza, C., Apolo-Buenaño, D., & Jadán-Guerrero, J. (2018). *Jóvenes y política: Una revisión de estudios desde latinoamerica*. 169-182.

Sola-Morales, S., & Hernández-Santaolalla, V. (2017). Abstención política y nuevas formas de participación política de los jóvenes: Análisis comparativo entre Chile y España. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, Páginas 629 a 648.

Taguenca Belmonte, J. A. (2009). *El concepto de Juventud*.

Thompson, J. (2002). *PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS. Un enfoque a partir de los dilemas de América Latina*. Vol. 34-35.

Unda Lara, R., & Román Espinel, N. (2017). *Cuestiones sociojuveniles en la encrucijada actual de los gobiernos progresistas en la región. El caso de Ecuador*.

Villán Durán, C. (2002). *Curso de derecho internacional de los derechos humanos*. Editorial Trotta.

Vommaro, P. A. (2019). *Desigualdades, derechos y participación juvenil en América Latina: Acercamientos desde los procesos generacionales*.

